



ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021



OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Con ocasión de los trámites administrativos que adelantó la Unidad Nacional de Protección para la consecución de la aprobación de las vigencias futuras para el respaldo presupuestal de los procesos misionales y atendiendo que las mismas fueron aprobadas a través de comunicación con radicado 2-2021-066592 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario a través de la presente adenda modificar el pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.2 del anexo al pliego de condiciones definitivo correspondiente a alcance del objeto, en el sentido de indicar la proyección de cantidades requeridas, el cual quedará así:

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el fin de atender los esquemas de protección a cargo de la UNP para las personas en situación de riesgo extraordinario o extremo, servidores públicos y personas en virtud del cargo, la entidad estima para efectos de esta contratación que se requiere de un número mínimo determinado de vehículos blindados distribuidos de conformidad con lo indicado en el cuadro presentado más adelante.

Esta cantidad podrá disminuir o aumentar durante la vigencia del contrato en atención a la necesidad de contar con más o menos vehículos blindados por parte de las personas protegidas por el referido programa, o en atención a los convenios que suscriba la entidad, sin que las disminuciones eventuales puedan dar lugar a reclamaciones por desequilibrio de la ecuación económica y financiera del contrato.

Los vehículos pueden disminuir, entre otras, por las siguientes razones: muerte del protegido, pérdida del esquema por culpa del protegido, pérdida o ajuste del esquema por decisión del CERREM, o por la respectiva Mesa Técnica (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección), igualmente, dada la dinámica del Programa de Protección y la temporalidad de las medidas que se adoptan en su marco. Teniendo en cuenta estas circunstancias, es posible que las medidas puedan decrecer, igualmente dependerá de los convenios suscritos.

Así mismo es de anotar que esta cifra podría variar de acuerdo con las nuevas necesidades de implementación, según las recomendaciones emitidas por el CERREM o su respectiva Mesa Técnica (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección), debido a trámites de emergencia, así como a órdenes judiciales.



ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021



Complementando lo anterior, la UNP en atención al anuncio del Ministro del Interior y con ocasión de la celebración de los futuros comicios electorales en la vigencia 2022, a través del presente proceso de selección ha previsto la implementación de nuevas medidas de protección en razón de la ejecución del Plan Ágora 2 y Plan Democracia, instrumentos a través de los cuales se aspira a salvaguardar la vida e integridad de quienes se presenten a tales justas. Por las anteriores razones es previsible que el número de vehículos de protección tenga una tendencia al alza.

Las circunstancias de orden público que vive el país, aunadas a los principios de concurrencia, coordinación, eficacia, goce efectivo de los derechos, idoneidad y oportunidad, puede generar para el Programa de Protección la necesidad de incrementar los vehículos blindados en un número no determinado, situación que entiende y acepta el contratista y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato por lo que la cantidad de vehículos señalados no es indicativa para determinar un desequilibrio contractual, en caso que la entidad requiera un mayor número de vehículos o que la prestación del servicio se haga a nivel nacional, el contratista seleccionado deberá estar en capacidad de suministrar los vehículos requeridos en las mismas condiciones de la oferta inicial y bajo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si bien el presente contrato se realiza por el sistema de precios unitarios, la cantidad de vehículos solicitados podrá variar dependiendo de la necesidad que tenga la UNP en desarrollo con el programa de protección, situación que entiende y acepta el contratista y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato por lo que la cantidad de vehículos señalados no es indicativa para determinar un desequilibrio contractual.

El contrato que llegare a suscribirse será por la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable, se celebrará por el valor del presupuesto oficial del grupo y se pagará al contratista la suma correspondiente a los servicios prestados. La UNP de acuerdo con los esquemas de seguridad a su cargo, podrá requerir discrecionalmente el modelo que le convenga a la dinámica del contrato durante la ejecución del contrato, salvaguardando las características técnicas exigidas en el Anexo correspondiente. En todo caso el valor unitario de cada vehículo corresponderá al valor establecido en la oferta del contratista.

De acuerdo con el estudio de sector realizado y acorde con el programa de prevención y protección, la entidad ha considerado que debe establecerse un margen de modelo 2014 en adelante, lo anterior con el fin de evitar frecuentes interrupciones en la prestación del servicio de protección y reclamo de los protegidos. En todo caso los vehículos están asociados a las exigencias de cada grupo.

GRUPO	ZONA PRIMARIA
1	Cundinamarca (Incluyendo Bogotá D.C.)
2	Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre y San Andrés
3	Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío.



ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021



4	Santander, Norte de Santander y Arauca.
5	Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Tolima y Huila
6	Nivel Nacional (Comprendiendo los departamentos de Boyacá, Casanare, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés y Meta)

La distribución geográfica de los vehículos a acreditar se establece de conformidad con los cuadros que se especificaron previamente. Únicamente para los efectos de la habilitación de la propuesta, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de las cantidades de vehículos solicitados por grupos y nivel de blindaje acorde con la norma NIJ, observando para cada grupo el siguiente detalle:

GRUPO NUMERO UNO (1)												
MES	DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO		
TOTAL VEHICULOS	714			784			789			794		
NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV
CANTIDAD POR NIVEL	686	28		754	30		759	30		764	30	

GRUPO NUMERO DOS (2)												
MES	DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO		
TOTAL VEHICULOS	390			410			414			418		
NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV
CANTIDAD POR NIVEL	388	2		408	2		412	2		416	2	

GRUPO NUMERO TRES (3)												
MES	DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO		
TOTAL VEHICULOS	232			244			248			252		
NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV
CANTIDAD POR NIVEL	232			244			248			252		

GRUPO NUMERO CUATRO (4)												
MES	DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO		
TOTAL VEHICULOS	299			315			319			323		
NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV
CANTIDAD POR NIVEL	283	16		299	16		303	16		307	16	

GRUPO NUMERO CINCO (5)												
MES	DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO		
TOTAL VEHICULOS	215			220			224			228		
NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV
CANTIDAD POR NIVEL	215			220			224			228		

GRUPO NUMERO SEIS (6)												
MES	DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO		
TOTAL VEHICULOS	708			777			784			789		



**ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021**



NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV	IIIA	III	IV
CANTIDAD POR NIVEL	687	21		756	21		761	23		766	23		771	23	

Es importante advertir que como requisito habilitante - disponibilidad de vehículos, los proponentes deberán tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de diciembre señalados en los cuadros precedentes. Por lo tanto, se aclara que las cantidades señaladas en los meses enero, febrero, marzo y abril se deben tener en cuenta con el incremento escalonado mes a mes, durante la ejecución del contrato.

Lo anterior para significar que dada la limitación de orden presupuestal y el plazo contractual proyectado, los contratos a suscribir conservarán para los niveles de blindaje NIJ III y IV las cantidades que actualmente prestan el servicio con la expectativa institucional planteada, habiendo especificado en la proyección explícita en el presente documento la adición de nuevas cantidades las cuales deberán entrar en operación en el mes que se indica en el cuadro respectivo.

***Zona primaria de operación:** Para efectos de esta contratación la UNP, lo define como los departamentos en los cuales el contratista desarrollará sus actividades operativas para cumplir con las obligaciones del contrato, sin perjuicio que la prestación del servicio se haga a nivel nacional, por lo tanto la entidad podrá solicitar vehículos en zonas diferentes a las adjudicadas, sin que ello implique un desequilibrio contractual, debiendo el contratista disponer de una persona que se haga cargo de la coordinación de las actividades operativas en cualquier zona del país. El ejercicio de esta potestad obedecerá a consideraciones presupuestales, logísticas, mora en las obligaciones del contratista del titular de la zona primaria y en general cualquier consideración debidamente motivada por parte de la supervisión del contrato.

En todo caso los pagos por los servicios en zonas diferentes a las adjudicadas se realizarán de conformidad con los valores unitarios ofertados por quien presta el servicio. Igualmente, con la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar la correspondiente garantía de blindaje para los vehículos ofertados y mantener vigente tal garantía durante toda la ejecución del contrato. Una vez en ejecución el contrato y para nuevas entregas de vehículos, el contratista debe allegar la correspondiente garantía de blindaje.

La Unidad Nacional de Protección en virtud de los convenios celebrados por la misma, se reserva la facultad de solicitar vehículos de condiciones técnicas inferiores o superiores a los descritos en el anexo técnico; para tales efectos solicitará previamente al operador del servicio cotización de estos vehículos con el fin de determinar los valores a cancelar, cuando estos no se hayan ofertado previamente.

Empalme y Transición: Con ocasión a los distintos procesos por parte del contratista para cubrir el servicio requerido por la Unidad Nacional de Protección y en atención a que la implementación de los vehículos modelo 2014 en adelante se debe realizar en los distintos departamentos que se encuentran



ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021



en los grupos relacionados en el presente Estudio Previo, disponiendo de un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato para que se surta el empalme y transición entre el operador saliente y el entrante, siempre y cuando el operador saliente en su respectivo contrato haya accedido a comprometerse a seguir prestando el servicio una vez haya expirado el instrumento negocial en cuestión y éste se preste directamente al operador entrante por el término en cuestión. En caso negativo y ante la perentoriedad de procurar y brindar la continuidad de las medidas de protección representadas en los vehículos objeto de arrendamiento, el operador entrante dispondrá únicamente de un plazo de veinticuatro (24) horas calendario contadas a partir del perfeccionamiento del contrato para prestar con la totalidad de vehículos mínimos ofertados el servicio adjudicado. La UNP supervisará la transición y coordinará que el cambio del vehículo se realice, cuando a ello haya lugar.

La UNP por conducto de la supervisión técnica y operativa, financiera y jurídica del contrato, verificará semanal o diariamente, según corresponda, la transición y coordinación para que el cambio de vehículos se realice en el periodo estrictamente establecido a efectos de corroborar su cumplimiento, además de las tarifas a facturar y pagar por el lapso o fracción de mes de cada vehículo. El incumplimiento a dicha transición y del término para ello, dará lugar al debido proceso respectivo por incumplimiento.

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.8 del anexo al pliego de condiciones definitivo correspondiente a valor estimado del contrato, forma de pago y recursos presupuestales, en el sentido de indicar el valor del presupuesto asignado al presente proceso y la respectiva distribución de los recursos en los diferentes grupos, el cual quedará así:

*El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$129.771.636.728,04) M/CTE.**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar.*

GRUPO	PRESUPUESTO
1	\$ 36.736.288.873,27
2	\$ 20.346.454.653,47
3	\$ 11.530.641.393,66
4	\$ 14.740.848.261,88
5	\$ 10.364.398.632,80
6	\$ 36.053.004.912,96
TOTAL	\$ 129.771.636.728,04



**ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021**



La anterior cifra se encuentra respaldada con oficio de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2021-066592 de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La UNP pagará el valor de cada contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Para el efecto deberá anexarse el cumplimiento a satisfacción y la autorización de pago, emitidos por la supervisión del contrato.

No obstante, para los casos en que por alguna razón, el servicio se haya prestado de manera fraccionada, es decir, por solo un número específico de días (inferiores al mes calendario respectivo), la sugerencia es que se tome como base para calcular a favor del contratista, los días en que efectivamente se prestó el servicio.

Los valores unitarios señalados en el análisis del sector como valor techo, constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su oferta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado.

LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial a los adjudicatarios quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la entidad.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor del IVA.

*Las contraprestaciones de los vehículos que se causen dentro parte del periodo de empalme y transición del **CONTRATISTA** saliente, la UNP pagará los mismos al **CONTRATISTA** entrante bajo las tarifas pactadas en el contrato que precedió al actual.*

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

TERCERO: Modificar el numeral 2.6 del anexo al pliego de condiciones definitivo correspondiente a plazo de ejecución, en el sentido de señalar el nuevo plazo de los contratos que se deriven del presente proceso, el cual quedará así:



**ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021**



2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso contará a partir del agotamiento de aquellos que actualmente se encuentran vigentes a su apertura, una vez perfeccionados y agotados sus requisitos de ejecución y hasta el 29 de abril de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos. Por consiguiente, la ejecución de cada contrato resultante del presente proceso está atada y condicionada a la finalización de aquellos que hoy se encuentran en rigor y cuyo objeto es idéntico a los que son ahora motivo de adjudicación, garantizando en consecuencia la ininterrupción del servicio a contratar.

CUARTO: Modificar el numeral 4.1.1 del anexo al pliego de condiciones definitivo correspondiente a PROPUESTA ECONÓMICA: 80 PUNTOS, en el sentido de ajustar la redacción respecto a la verificación de la propuesta y asignación de puntaje, el cual quedará así:

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL – MÁXIMO 80 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos incluido IVA, los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos, totalizando la sumatoria de los valores mensuales unitarios ofertados.

Conforme a este sistema de precios se adjudicará el contrato y se verificará la oferta económica, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

De conformidad con el estudio del sector y de mercado realizado, la UNP establece como techo de la oferta económica los valores unitarios por modelo de vehículo.

*Para efectos de la ponderación económica se asignará el puntaje máximo de **80 PUNTOS** de acuerdo al grupo al que se presente, al proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta (sumatoria valores mensuales unitarios ofertados), si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.*

A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje valor de la propuesta (sumatoria valores mensuales unitarios ofertados), mediante una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} \times 80 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor sumatoria valores mensuales unitarios ofertados

VPE = Sumatoria valores mensuales unitarios de la propuesta evaluada



ADENDA No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-116-2021



El MVP será el resultado de sumar cada uno de los valores mensuales unitarios ofertados correspondientes a cada uno de los modelos indicados en el formato de oferta económica, con el fin de conocer la sumatoria de los valores mensuales unitarios de la propuesta.

Para efectos de presentar propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA.

QUINTO: Atendiendo las modificaciones realizadas a través de la presente adenda, se hace necesario publicar nuevamente los siguientes documentos que forman parte integral del presente proceso de selección:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Anexo técnico
4. Anexo al pliego de condiciones definitivo
5. Formatos de oferta económica para cada uno de los grupos.

Los demás términos y condiciones que no se modifican con la presente adenda se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.


ALEONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Ana Lucia Osorio Sepulveda/Luis Fdo Hernandez
Revisó: Martha Margarita Salazar Alonso
Aprobó: Alfonso Campo Martínez